Asunción, 13 de octubre de 2023

DICTAMEN UOC N° 07/2023

SOBRE EL DETALLE DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Y CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA QUE PUEDA AFECTAR EL PRECIO DE REFERENCIA PARA EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO CD SBE N° 02/2023 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CON ID N° 434.941.-

Visto: La Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Considerando: Memorándum D.A. N° 30/2023 de fecha 12/09/2023, por el cual se solicita a la UOC a proceder a realizar los trámites conducentes a la "Adquisición de Cubiertas Para Los Vehículos De La Defensoría Del Pueblo"

El PAC N° 434.941 "Adquisición de Cubiertas para los Vehículos de la Defensoría del Pueblo" con inicio aproximado de ejecución dentro del mes de noviembre de 2023. –

Que, el Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, establece:

> ***"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.".***

Que, según lo establecido por el marco normativo mencionado *ut supra*, en el artículo 2° de publicación de la estimación de costos y antecedentes; primer párrafo *in fine* requiere el detalle de la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica que pueda afectar el precio de referencia.

Que, para el presente proceso licitatorio se elaboraron los precios referenciales siguiendo los Lineamientos establecidos como "Método para la Elaboración de Precios Referenciales", del ANEXO "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de la Res. DNCP Nº 1890/2020, específicamente las opciones 3 y 4 del mencionado anexo.

Que, se reunieron precios de 7 (siete) presupuestos, de 2 (dos) fuentes que corresponden a los servicios con características comparables, conforme a lo establecido en la Guía mencionada arriba y según el esquema siguiente:

* "Punto 3 de la Guía: Precios adjudicados por otra Convocante, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas…", Y
* "Punto 4 de la Guía: "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo." Rodar Neumáticos SRL y Rios Repuestos SA

Que, se analizaron los 7 precios de las 2 Fuentes del CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO CON ID N° **434.941**; atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y por reunir, en conjunto, las condiciones de razonabilidad, según se visualiza en el ANEXO I del presente dictamen.

Que, para el ítem Nº 2, "cubierta 255/70 R16 para la Nissan Frontier", solo se han podido recabar 2 (dos) presupuestos, debido a la escasa disponibilidad de información sobre el precio de dicha cubierta.

Que, al respecto, la Res. DNCP Nº 1890/20 dispone *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.";* se ha considerado utilizar el precio menor de ambos obtenidos.

Que, la citada normativa continúa diciendo *"A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia… precio más bajo…"*.

Que, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta, considerando que el presente es un proceso de Subasta a la Baja Electrónica, en la que los competidores reducen considerablemente los precios de sus ofertas con respecto a los procesos convencionales, siendo esa una de las ventajas de dicha modalidad complementaria según se desprende de la normativa aplicable y de la experiencia ; se ha considerado razonable optar por utilizar los precios más bajos entre los que han podido ser recabados, como los referenciales establecidos en el presente procedimiento de contratación.

Por Tanto: Esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que el mecanismo adoptado es el más idóneo y acorde para el cumplimiento de los requerimientos legales de la Resolución DNCP N° 1890/2020, su Guía y Anexo, ajustándose a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad; y no encuentra objeciones para proveer de conformidad, salvo mejor parecer y medidas de mejor proveer de la Superioridad.

Sr. Juan M. Samudio S.
Director de UOC
Defensoría del Pueblo

MISION: "REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS"

ANEXO I

					Opciones según Anexo Guía de Elaboración de Precios Res. DNCP N° 1890/20						
			Opción 3					Opción 1			
			Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4	Precio 5	Precio 6	Precio 7		
Ítem	Descripción	Unidad de medida	ID 427.525	ID 421.500	ID 428.590	ID 428.134	ID 424.244	Rodar S.R.L.	Ríos Repuestos S.A.	Cantidad opciones	Precio Menor
1	CUBIERTA 225/60 R17	Unidad	1.600.000	1.150.000	-	-	-	1.390.000	-	3	1.150.000
2	CUBIERTA 255/70 R16	Unidad	-	-	-	-	-	1.550.000	1.429.533	2	1.429.533
3	CUBIERTA 185/65 R15	Unidad	-	-	-	200.750	380.000	650.000	-	3	200.750
4	CUBIERTA 235/60 R18	Unidad	-	925.200	1.490.000	-	-	1.485.000	1.566.200	4	925.200

Sr. Juan M. Samudio S.
Director de UOC
Defensoría del Pueblo

ANEXO II

Documentales